



Ayuntamiento de Alcalá del Río

RESOLUCIÓN**Expediente nº:** 3390/2026**Resolución con número y fecha establecidos al margen****Procedimiento:** Actividades o Cursos (Organización o Inscripción)**Asunto del Expediente:** Concurso de decoración navideña de fachadas y balcones 2026

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE FACHADAS Y BALCONES 2026 DE ALCALÁ DEL RÍO, SAN IGNACIO DE EL VIAR, ESQUIVEL Y EL VIAR**

En atención a la importancia que tiene para nuestro municipio la celebración de la Navidad, como periodo de encuentro, convivencia y participación ciudadana, y con el objetivo de fomentar la implicación de los vecinos y vecinas de Alcalá del Río, San Ignacio del Viar, Esquivel y El Viar en la decoración y ambientación navideña de nuestros pueblos.

Considerando necesaria la ordenación y establecimiento de unas normas básicas de funcionamiento para el concurso de decoración de fachadas y balcones 2026, como fuente de publicidad de la navidad en la localidad de Alcalá del Río, San Ignacio, Esquivel y el Viar.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de regular, a través de unas Bases, la realización del mismo con un presupuesto total de 600,00 euros.

Vista Providencia de esta Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2026 iniciando la aprobación de las Bases y posterior convocatoria del concurso de decoración navideña de fachadas y balcones 2026 de Alcalá del Río, San Ignacio del Viar., Esquivel y El Viar.

Vista Propuesta de Bases de la Concejala-delegada de Fiestas, Juventud y Redes Sociales de fecha 8 de octubre de 2026, rectificada con fecha 13/10/2026.

Visto informe de la Intervención Municipal n.º 2026-0529, de fecha 9 de octubre de 2026 y documento RC 226102184 de la misma fecha.

Al amparo del art. 3.1.b) y art. 10.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de fecha 17 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de las facultades que me confiere la legislación vigente,

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Cód. Verificación: TH98TDWZMG7J0ELYTGP2CX
Verificación: <https://apacalderio.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

RESOLUCION
Número: 2026-1285 Fecha: 14/10/2026

Maria Gema García Roa (1 de 2)
Alcalá del Río
Fecha Firma: 14/10/2026
HASH: 3bda8873dd8350b99b4b45ae726f

Sello de Copia de Secretaría (2 de 2)
Alcalá del Río
Fecha Firma: 14/10/2026
HASH: 49949e5b9434e5491a1b9e21q28

**Ayuntamiento de Alcalá del Río****HE RESUELTO****RESOLUCIÓN**

PRIMERO. - Aprobar las siguientes bases:

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE FACHADAS Y BALCONES 2026 DE ALCALÁ DEL RÍO, SAN IGNACIO DEL VIAR, ESQUIVEL Y EL VIAR

PRIMERA. ENTIDAD ORGANIZADORA

El concurso está organizado por el Ayuntamiento de Alcalá del Río, a través de las Delegaciones de Participación Ciudadana y Fiestas.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es fomentar la participación ciudadana y contribuir a crear un ambiente navideño especial en Alcalá del Río, San Ignacio del Viar, Esquivel y El Viar, mediante la decoración de fachadas y balcones.

Con esta iniciativa se pretende favorecer el embellecimiento de nuestras calles durante las fiestas navideñas, impulsar la creatividad de nuestros vecinos y vecinas y contribuir a que la Navidad se viva de forma participativa en todo el municipio.

TERCERA. PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso los vecinos y vecinas de Alcalá del Río, San Ignacio del Viar, Esquivel y El Viar que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

La participación será gratuita.

Se establece una única participación por vivienda, no pudiendo presentarse una misma vivienda o decoración más de una vez al concurso.

El concurso contará con una única modalidad de participación denominada «Decoración Navideña de Fachadas y Balcones».

Podrán participar las viviendas mediante la decoración navideña de sus fachadas, balcones o ambos elementos, según las características de cada inmueble.

Todas las decoraciones admitidas competirán conjuntamente, en igualdad de condiciones y dentro de una única clasificación general, por los tres premios establecidos en las presentes bases, con independencia de su tipología, dimensiones o superficie decorada.

No existirán modalidades, categorías ni premios independientes para fachadas y balcones.

CUARTA. PLAZO Y FORMA DE INSCRIPCIÓN

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

RESOLUCION
Número: 2026-1285 Fecha: 14/10/2026

Cód. Verificación: TH038TDWZM6G7J0ELYTGCP2CX
Verificación: <https://apcaladeltorio.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

La convocatoria del presente concurso será objeto de publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla**, por conducto de la **Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)**, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y finalizará el 11 de diciembre de 2026.

La inscripción deberá realizarse mediante **Instancia General a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcalá del Río**.

En la Instancia General, la persona solicitante deberá indicar expresamente su participación en el Concurso de Decoración Navideña de Fachadas y Balcones 2026, que contará con una única modalidad de participación.

Asimismo, deberá indicar la dirección completa de la vivienda participante y adjuntar fotografías de la decoración presentada, que permitan su correcta identificación y valoración por parte de la ciudadanía.

No será necesario distinguir entre decoración de fachada y decoración de balcón, puesto que todas las candidaturas participarán conjuntamente en una única modalidad y clasificación general.

No se admitirán solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o que no aporten la documentación y fotografías requeridas.

QUINTA. REQUISITOS DE LAS DECORACIONES

Para participar en el concurso deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. La vivienda participante deberá estar situada en Alcalá del Río, San Ignacio del Viar, Esquivel o El Viar.
2. La decoración deberá tener **carácter y temática navideña**.
3. Será imprescindible que la decoración sea **visible desde la vía pública**, permitiendo que pueda ser contemplada por vecinos, vecinas y visitantes.
4. Las decoraciones deberán respetar las condiciones necesarias de seguridad y no podrán contener elementos o mensajes ofensivos, discriminatorios o inapropiados.
5. El Ayuntamiento podrá excluir aquellas inscripciones que incumplan las presentes bases, no aporten las fotografías requeridas o presenten contenidos que se consideren inapropiados para la finalidad del concurso.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE FOTOGRAFÍAS

RESOLUCION
Número: 2026-1285 Fecha: 14/10/2026

Cód. Verificación: TH03E TDWZM6G7J0E1Y7GCP2CX
Verificación: <https://apacaladela.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Las fotografías aportadas por las personas participantes podrán ser utilizadas y publicadas por el Ayuntamiento de Alcalá del Río en su página web, redes sociales y demás canales municipales, exclusivamente para el desarrollo, promoción y difusión del concurso.

La participación en el concurso supone la autorización para dicha publicación en los términos establecidos en estas bases.

SÉPTIMA. SISTEMA Y PERIODO DE VOTACIÓN

Las decoraciones admitidas serán sometidas a **votación ciudadana desde las 09:00 horas del día 12 de diciembre hasta las 23:59 horas del día 14 de diciembre de 2026.**

El Ayuntamiento anunciará previamente, a través de sus redes sociales oficiales, el espacio o enlace habilitado para efectuar la votación.

Cada persona podrá emitir un único voto durante el periodo habilitado.

La votación ciudadana se realizará mediante un sistema único de votación, en el que participarán conjuntamente todas las decoraciones admitidas en la modalidad «Decoración Navideña de Fachadas y Balcones».

Cada ciudadano o ciudadana podrá votar libremente por la decoración que considere merecedora del premio, con independencia de que corresponda a una fachada, un balcón o ambos elementos.

Todas las candidaturas competirán en igualdad de condiciones, sin que las diferencias de tamaño, superficie o dimensiones constituyan un criterio de preferencia, exclusión o limitación para optar a cualquiera de los premios.

Finalizado el plazo establecido, se procederá al recuento de los votos válidamente emitidos.

Las tres decoraciones que obtengan el mayor número de votos ocuparán, respectivamente, el primer, segundo y tercer puesto de la clasificación general.

OCTAVA. DESEMPATE

En caso de producirse un empate que afecte a cualquiera de los tres puestos premiados, se realizará un **sorteo entre las candidaturas empatadas** para determinar el orden definitivo de clasificación.

Del resultado del sorteo se dejará la correspondiente constancia.

NOVENA. RESULTADO DEL CONCURSO

Una vez finalizado el periodo de votación y realizado el correspondiente recuento, el resultado del concurso se hará público a través de las redes sociales oficiales del **Ayuntamiento de Alcalá del Río los días 16 y/o 17 de diciembre de 2026.**

DÉCIMA. PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

RESOLUCION
Número: 2026-1285 Fecha: 14/10/2026

Cód. Verificación: TH03ETDWM6G7J0ELYTGCP2CX
Verificación: <https://apcaladela.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

- Primer premio: cesta de Navidad valorada en **250,00 euros**.
- Segundo premio: cesta de Navidad valorada en **200,00 euros**.
- Tercer premio: cesta de Navidad valorada en **150,00 euros**.

El valor total de los premios asciende a **600,00 euros**.

Los premios tendrán la consideración de premios en especie y su concesión quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases y a la normativa que resulte de aplicación.

UNDÉCIMA. ENTREGA DE PREMIOS

Las personas ganadoras podrán recoger sus premios el **22 de diciembre de 2026**, en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, en horario de **09:00 a 14:00 horas**.

DUODÉCIMA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

Cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas que pudiera surgir durante el desarrollo del concurso será resuelta por el Ayuntamiento de Alcalá del Río conforme a los criterios establecidos para el correcto desarrollo de la convocatoria y a la normativa que resulte de aplicación.

DECIMOTERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO Y PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria y concesión de los premios previstos en las presentes bases se regirá por lo dispuesto en la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, y en el **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

La convocatoria y concesión de los premios se sujetarán a los principios de **publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación**.

Una vez aprobadas las presentes bases y la correspondiente convocatoria por el órgano competente, se procederá a su publicación a través de la **Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)** y a la publicación del correspondiente extracto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla**, comenzando el plazo de presentación de solicitudes conforme a lo establecido en la Base Cuarta.

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de dichas bases en el BOP y la convocatoria de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su general conocimiento.

TERCERO. - Comunicar a la Intervención y Tesorería Municipal.

CUARTO. - Publicar la convocatoria de dichas bases en Tablón Electrónico del Ayuntamiento.

RESOLUCION
Número: 2026-1285 Fecha: 14/10/2026

Cód. Verificación: TH03E TDWZM6G7J0ELYTGCP2CX
Verificación: <https://apcaladeldelrio.es/boletin-oficial/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Ayuntamiento de Alcalá del Río

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-1285 Fecha: 14/10/2026

Cód. Verificación: TH938TDWZM5G7J0ELYTGCP2CX
Verificación: <https://apcaladelrio.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

